



SÓLO PARA SER USADO COMO BORRADOR

GUÍA PARA EFECTUAR LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE RETENCIONES Y/O PAGOS A CUENTA - 2024

IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA

DATOS NECESARIOS PARA SOLICITUD

LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES

1	<input type="text"/>
RUC	<input type="text"/>

2	FECHA EN QUE COMIENZA A PERCIBIR INGRESOS POR RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA	DÍA	MES	AÑO
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3 CONSIGNE INFORMACIÓN SOLO EN LA COLUMNA QUE CORRESPONDA:

a Si la fecha que consignó en la casilla 2 es igual o posterior al 01 de noviembre del año anterior al que presenta la solicitud

a.1 Ingresos brutos por RENTAS de **CUARTA CATEGORÍA** que PROYECTA percibir hasta fin de año (sin considerar descuentos o retenciones). **.00**

a.2 Ingresos brutos por RENTAS de **QUINTA CATEGORÍA** que PROYECTA percibir hasta fin de año (sin considerar descuentos o retenciones). **.00**

IMPORTANTE

LA SUNAT VERIFICARÁ LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTA SOLICITUD

b Si la fecha que consignó en la casilla 2 es anterior al 01 de noviembre del año anterior al que presenta la solicitud

b.1 Ingresos brutos PROYECTADOS por RENTAS de **CUARTA CATEGORÍA** (sin considerar descuentos o retenciones). **.00**

b.2 Ingresos brutos PROYECTADOS por RENTAS de **QUINTA CATEGORÍA** (sin considerar descuentos o retenciones). **.00**

b.3 Consigne la suma de:

- Las **retenciones** por rentas de cuarta y quinta categoría que le efectuaron este año.
- Los **pagos a cuenta** efectuados por rentas de cuarta categoría en el año.
- Saldo a favor** del Impuesto a la Renta del año anterior.

 .00

ESTE FORMATO ES SOLO UN BORRADOR, NO SUSTENTA EL DERECHO A LA SUSPENSIÓN DE RETENCIONES Y/O PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Este formato se utilizará como Hoja Borrador, se deberá consignar la información necesaria para solicitar la suspensión de retenciones y/o pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de 4ta. categoría.

De superar los montos indicados en el acápite i y haber percibido ingresos antes del 01 de noviembre del ejercicio anterior, la solicitud podrá ser presentada si cumple con lo siguiente:
2. No deberán presentar la solicitud aquellos que:
 - a. Cobren durante el presente ejercicio únicamente recibos por honorarios por monto menores o iguales a los S/ 1,500.
 - b. Obtengan ingresos mensuales por rentas de 4ta. categoría o de 4ta. y 5ta. categorías que no superen los S/ 3,354.00. Tratándose de síndicos, mandatarios, gestores de negocios, albaceas o similares, el monto será de S/ 2,683.00.
3. La solicitud podrá ser presentada por los contribuyentes perceptores de rentas de 4ta. categoría, o de 4ta. y 5ta. categoría, que cumplan con las siguientes condiciones:
 - i. Cuando los ingresos proyectados del ejercicio por rentas de 4ta. y 5ta. categoría no supere los S/ 40,250.00; en el caso de síndicos, mandatarios, gestores de negocios, albaceas o similares, el monto anual será de S/ 32,200.00.
 - ii. Para las solicitudes que se presenten entre enero y junio:
$$\text{IRP} < 10\% \times \text{PMIP} \times \text{N}$$
Donde:
IRP: Impuesto a la Renta Proyectado
PMIP: Promedio Mensual de Ingresos Proyectados por rentas de 4ta. categoría.
N: Número de meses transcurridos desde el inicio del ejercicio hasta el mes de presentación de la solicitud.
 - iii. Para las solicitudes que se presenten entre julio y diciembre:
$$\text{IRP} < \text{Retenciones} + \text{Pagos a Cuenta} + \text{Saldo a Favor}.$$

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

1. Consigne su número de RUC.
2. Consigne la fecha (día, mes y año) en que comenzó a percibir ingresos por actividades generadoras de rentas de cuarta categoría.
3. Dependiendo de la fecha señalada en el punto anterior, consigne información **únicamente** en la columna que corresponda:
 - a. Si la fecha es igual o posterior al 01 de noviembre del año anterior en que presenta la solicitud:**
 - a.1 Consigne el monto de los ingresos brutos (sin considerar descuentos y/o retenciones) de rentas de 4ta. categoría (originados en el trabajo de forma independiente), que espera percibir durante el año por el que presenta la solicitud.
 - a.2 Consigne el monto de los ingresos brutos (sin considerar descuentos y/o retenciones) de rentas de 5ta. categoría (originados en el trabajo de forma dependiente), que espera percibir durante el año por el que presenta la solicitud.
 - b. Si la fecha es anterior al 01 de noviembre del año anterior en que presenta la solicitud:**
 - b.1 Consigne el monto de los ingresos proyectados de rentas de 4ta. categoría.
Para determinar sus ingresos proyectados debe tomar en cuenta un período de referencia: 12 meses anteriores al mes precedente al anterior a aquel en que se presente la solicitud. Por ejemplo, si la solicitud se presenta en el mes de enero 2022, dicho período será del 01/11/2020 al 31/10/2021, el dato a consignar como ingreso proyectado de rentas de 4ta. será la suma de sus ingresos brutos por rentas de 4ta. categoría obtenidos entre el 01/11/2020 y el 31/10/2021.
Importante:
Si la fecha en que comenzó a percibir ingresos por rentas de 4ta. categoría se encuentra dentro del período de referencia, el dato a consignar como ingreso proyectado de rentas de 4ta. será la suma de los ingresos percibidos por rentas de 4ta. durante dicho período dividida entre el número de meses transcurridos entre la referida fecha y el último mes del referido período, multiplicado por 12.
 - b.2 Consigne el monto de los ingresos por rentas de 5ta. categoría (sin considerar descuentos y/o retenciones), percibidos en los 12 meses anteriores al mes precedente al anterior a aquel en que se presente la solicitud.
 - b.3 Si la solicitud se presenta a partir del 01 de julio, consigne la suma de los conceptos señalados a continuación:
 - **Retenciones por rentas de 4ta. y 5ta. categoría que le hubiesen efectuado en el año.**
 - **Pagos a cuenta** efectuados conjuntamente con la presentación de su declaración mensual, en boleta de pago o por medio del Sistema Pago Fácil, relacionados al Impuesto a la Renta de 4ta. categoría.
 - **Saldo a favor** del Impuesto a la Renta pendiente de aplicación.